



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (03757) 420599 - 3370, PUERTO IGUAZU, MISIONES, ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 05/99. Letra S.P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de abril de 1999

ORDENANZA N° 16/99.

VISTO El Expte. N° 05/99. Letra S.P., presentación efectuada por las Cámaras Empresariales de Puerto Iguazú respecto a la situación de recesión económica que viene padeciendo la totalidad de las actividades económicas de nuestra ciudad a raíz de las asimetrías que se registran con los Países vecinos; y

CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno Municipal ha implementado medidas de emergencia en apoyo al sector.- (Resolución N° 05/99. Serie "F" y la Ordenanza N° 11/99); y

QUE el Gobierno Provincial ha implementado la suspensión temporal de todos los juicios que se tramitan por deudas impositivas Provinciales.

QUE asimismo las Cámaras Empresariales, vienen realizando gestiones ante Organismos Nacionales a fin de obtenerla pronta implementación de la rebaja al I.T.C.

QUE las mencionadas gestiones se extienden también a las empresas prestatarias de servicios (APOS- EMSA) a fin de obtener rebajas en las tarifas.

QUE el Gobierno Provincial realiza gestiones ante la Nación para obtener la puesta en vigencia del Bono Subsidio- Decreto 1.608/96 y del Régimen Simplificado de Importación- Decreto 161/99.

QUE es necesario apoyar y avalar la totalidad de las mencionadas gestiones, a fin de que las mismas se encuentren respaldadas por este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE en emergencia económica a la totalidad de las actividades económicas de la ciudad de Puerto Iguazú, por el termino de 150 días, a partir del 1° de Abril de 1999, a efectos de respaldar las gestiones que se realizan, enumeradas en los artículos subsiguientes.

ARTICULO 2°: AVALAR las gestiones que realicen las Cámaras Empresariales de Puerto Iguazú, ante Instituciones Bancarias, a fin de obtener refinanciación de deudas y suspensión de la aplicación de la Ley de Cheques.

ARTICULO 3°: AVALAR las gestiones que viene llevando a cabo el Gobierno Provincial conjuntamente con las Cámaras Empresariales, con el fin de obtener los siguientes beneficios Impositivos Nacionales: Postergación de vencimientos; refinanciación y suspensión de clausuras por incumplimiento de pagos.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (03757) 420599 - 3370, PUERTO IGUAZU, MISIONES, ARGENTINA

ARTICULO 4º: AVALAR las gestiones que se realizan ante las empresas prestatarias de servicios EMSA- APOS, por parte de las Cámaras Empresariales, tendientes a obtener rebajas de tarifas, suspensión de cortes de servicios y refinanciación de deudas.

ARTICULO 5º: AVALAR las gestiones que realizan las Cámaras Empresariales y el Gobierno Provincial, a fin de obtener del Gobierno Nacional la revisión y reglamentación del Decreto 161/99 de Régimen Simplificado de Importación y el Decreto 1608/96 - Bono Subsidio.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.



SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Materia: 56/99 (H. P. J.)	
Exp. 12	
E. SALIC	
Mes: 04	
Año: 99	
Año: 2000	